

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 2, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Meliza.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 269 de 26 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos á las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

	Pesetas.
Suma anterior.	4.602 66
D. Santiago Crespo Ros.	5 »
Producto de la suscripción abierta en la Escuela de niños de Torreagüera, encabezada con dos pesetas por el Profesor de la misma; D. Juan Bautista Más y Miralles.	31 42
SUSCRICIÓN PARTICULAR ABIERTA EN PACHECO	
D. Enrique Martínez	5 »
Victor Pérez.	5 »
Santiago Ferrándiz.	1 »
Alfonso Jiménez.	1 »
Francisco Bernal.	1 »
Damián Ibáñez.	0 50
Agustín Martínez.	1 »
José María Albaladejo.	1 »
Francisco Baró.	0 50
Basilio Martínez.	0 50
Matias Sánchez.	0 50
Eduardo Más.	1 »
José María Marín.	1 »
Francisco Galindo.	1 »
Antonio García.	1 »
José Inglés.	1 »
José Crespo.	0 50
Aquilino Ruiz.	1 »
José Mayo.	1 »
Manuel Valdés.	1 »
TOTAL.	4.664 58

Número 1.767.

Don Jerónimo del Moral, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la Comisión provincial, ha acordado en sesión del día 12 del actual, prestarse su aprobación á las condiciones generales y particulares que deben regir el contrato de suministro de viveres con destino á los presos preventivos y corrigendos que ingresen en el correccional y cárcel de Audiencia de esta capital, durante los años venideros de 1902, 1903 y 1904 y que con arreglo al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publique dicha resolución en el *Boletín oficial* de la provincia, señalando un plazo de diez días, para que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que correspondan, en el concepto de que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan; y que en el caso de que dentro del susodicho término de diez días no se dedujera reclamación alguna, se proceda á anunciar las correspondientes subastas, bajo las mismas condiciones antes expresadas, con anticipación de treinta días por lo menos, quedando autorizado el señor Vicepresidente de dicha Corporación para designar el día, hora y sitio en que la subasta haya de verificarse, debiendo advertirse que el pliego que contiene las condiciones de que se ha hecho referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Murcia 24 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Jerónimo del Moral.

Número 1.716.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.656.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fermín Muñoz Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *La Providencia*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y sierra conocida por los Cambrones, partido del Gilico, terreno montuoso, lindando por todos vientos con terreno comunal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este

día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto céntrico de la cúspide del cabezo conocido con el nombre de Pan de panizo, en el sitio antes designado; desde dicho punto se medirán en dirección S. 700 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda O. 250; segunda á tercera N. 800; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta S. 800, y quinta á primera 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Número 1.717.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.655.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Iniesta Gómez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada *Amberes*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perin; lindando por el E. minas «San Guillermo»; «San Miguel»; «Alicia» y «La Mejor de España»; por el S. con «El Capitán de los Chinos», y por el O. y N. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Alicia», núm. 15.478, en cuyo punto se fijará la primera estaca; primera á segunda E. se medirán 200 metros; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta O. 400; sexta á séptima S. 700; séptima á octava E. 300, y octava á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.766.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

IMPUESTOS MINEROS.—TERCER TRIMESTRE DE 1901

RELACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas que á continuacion se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el actual trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de carpétas	Número del expediente	Nombre de las minas.	Nombre del propietario.	Término en que radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. — Pesetas.
20	623	Alfonsa.	Sociedad Joven Matilde.	Cartagena.	Plomo.	320
49	413	San Antonio.	Estanislao Rolandi.	Id.	Id.	2.400
45	881	Amapola.	Sociedad Fortuna.	Id.	Id.	1.200
85	6204	Bilbao.	Idem Bilbaina.	Id.	Id.	1.200
97	1198	Belén.	Federico Moreno.	Id.	Id.	240
74	286	El Bosque.	El mismo.	Id.	Id.	320
93	4564	Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Herederos de Angel Fernández.	Id.	Id.	800
151	849	Conchita.	Sociedad Sol 2.º	Id.	Id.	320
186	2461	Consuelo.	Camilo Aguirre.	Id.	Id.	2.400
128	655	Virgen de la Caridad.	Sociedad Seis amigos.	Id.	Id.	1.200
146	6322	Casualidad.	J. Martínez y Consorte.	Id.	Id.	360
172	2255	El Cometa.	Serapio Ros.	Id.	Id.	920
142	5219	Catón.	Sociedad S. Fulgencio.	Id.	Id.	120
120	112	Carmen.	Idem Cartago.	Id.	Id.	120
140	1599	Colmenera.	Idem S. Fulgencio.	Id.	Id.	720
196	»	Desechada.	Idem El Juramento.	Id.	Id.	800
214	713	Diccionario.	Federico Moreno.	Id.	Id.	40
229	75	Emilia.	Sociedad Sol 2.º	Id.	Id.	360
228	994	Esperanza.	Idem Esperanza.	Id.	Id.	1.200
225	192	Emilia.	Idem Emilia.	Id.	Id.	400
246	8045	Edetana.	Idem Escombreras Bleiberg.	Id.	Id.	600
245	2143	Encontrada.	Sociedad S. Fulgencio.	Id.	Id.	280
239	297	Santa Eduvigis.	Federico Moreno.	Id.	Id.	320
235	75	Estrella.	Sociedad Buena Fe.	Id.	Id.	240
657	321	Frasquita.	Idem Cartago.	Id.	Id.	80
300	346	San Jerónimo.	Idem Cuatro Amigos.	Id.	Id.	320
329	684	San Isidoro.	Idem La Razón.	Id.	Id. y cinc.	6.800
326	599	Inocente.	Idem Escombreras Bleiberg.	Id.	Plomo.	1.080
321	3129	Iberia.	Herederos de Dorda.	Id.	Id.	7.800
318	40	Isabel la Católica.	Sociedad La Nocturna.	Id.	Id.	480
365	2473	Joaquina.	Herederos de Antonio Martínez.	Id.	Hierro.	600
274	621	Fénny.	Sociedad Joven Matilde.	Id.	Plomo.	600
335	49	San Joaquín.	Idem Unión Murciana.	Id.	Id.	1.440
336	325	Josefita.	Idem Cartago.	Id.	Id.	80
370	179	Libania.	Idem Buena Fe.	Id.	Id.	720
373	105	León Negro.	Idem S. Fulgencio.	Id.	Id.	200
378	7660	Lucrecia.	Idem Dido.	Id.	Id.	360
381	230	San Luciano.	Idem Numancia.	Id.	Id.	600
400	1238	Mendigortia.	Idem Sol 2.º	Id.	Id.	1.140
399	444	Molinera.	Idem Mutualidad.	Id.	Id.	440
404	469	María Dolores.	Idem S. Fulgencio.	Id.	Id.	40
414	722	Monte Carmelo.	Idem Trinidad.	Id.	Id.	480
429	2921	Magdalena.	Juan Aroca.	Id.	Hierro.	3.000
3192	12322	Rosario y Adela.	Herederos de Anselmo Plazas.	Id.	Id.	3.000
395	355	Mentor.	Sociedad Cartago.	Id.	Plomo.	120
443	754	San Nicolás.	Federico Moreno.	Id.	Id.	360
433	55	Neptuno.	Sociedad Nueva Concordia.	Id.	Id.	720
446	560	Oriholana.	Idem La Rabiosa.	Id.	Id.	840
493	855	Virgen del Pilar.	Idem S. Fulgencio.	Id.	Id.	200
535	1183	Virgen de los Remedios.	Federico Moreno.	Id.	Id. y Hierro.	240
530	711	San Rafael.	Idem S. Fulgencio.	Id.	Hierro.	640
516	5218	Rómulo.	La misma.	Id.	Plomo.	80
519	351	La Rosa.	Sociedad Los Hermanos.	Id.	Id.	480
587	240	2.º Veneno.	Idem Sol 2.º	Id.	Id.	440
543	6126	Samuel.	Idem Judía Menor.	Id.	Id.	2.400
554	1063	Suerte.	Idem Escombreras Bleiberg.	Id.	Id.	240
496	90	2.º Paz.	La misma.	Id.	Id.	1.800
248	71	2.º Esmeralda.	Francisco Asensio.	Id.	Id.	600
561	1395	San Sebastián.	Federico Moreno.	Id.	Id.	800
558	4730	Sebastopol.	El mismo.	Id.	Id.	360
675	1649	Santo Tomás.	Mariano Marín.	Id.	Id.	480
573	168	Tábano.	Sociedad El Tábano.	Id.	Id.	600
578	4512	Trinidad.	Federico Moreno.	Id.	Id.	40
607	2472	Victoria.	Herederos de J. Martínez Consorte.	Id.	Hierro.	320
610	283	Zurbano.	Sociedad S. Fulgencio.	Id.	Plomo.	6.560
3095	12694	Soledad.	Antonio Plazas.	Id.	Hierro.	3.000

Número de carpetas	Número del expediente	Nombre de las minas.	Nombre del propietario.	Término en que radica.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. — Pesetas.
58	2797	Artesiana.	Sociedad Intransigente.	Unión.	Plomo y cinc.	3.200
32	823	Anghera.	Idem Buenos Amigos.	Id.	Plomo.	20
40	539	Aries.	Idem Cuatro Amigos.	Id.	Id.	480
82	7	Belleza.	Idem Buena Unión.	Id.	Id.	1.920
138	424	Calatrava.	Idem Consuelo Incógnito.	Id.	Id.	720
133	594	Virgen del Carmen.	Idem Cuatro Amigos.	Id.	Id.	480
197	131	Descuido.	Idem Integridad.	Id.	Id.	120
209	2697	San Dionisio.	Idem Buena Ventura.	Id.	Id.	1.640
216	182	Diosa.	Francisco Asensio.	Id.	Id.	3.440
213	42	San Dámaso.	Federico Moreno.	Id.	Id.	1.040
234	1243	Estrella.	Herederos de José Aguilar.	Id.	Id.	320
226	20	Enrique 8.º	Sociedad Antonio Campoy y Compañía.	Id.	Id.	120
233	1010	Esperanza.	Idem Venturosa de Lobosillo.	Id.	Id.	720
836	6804	En el Tranvia.	Camilo de Aguirre.	Id.	Plomo y cinc.	6.800
278	7977	Fragante Azucena.	Sociedad S. Benigno.	Id.	Plomo.	200
262	33	Santa Florentina.	Idem El Fraile.	Id.	Id.	280
319	3578	Isabela.	Idem Venturosa de Lobosillo.	Id.	Id.	720
332	327	San Joaquín.	Idem Victoria.	Id.	Hierro.	320
363	1496	San Juan.	Idem Porvenir.	Id.	Plomo.	360
362	1329	San Jorge.	Francisco Asensio.	Id.	Id.	120
372	47	Lucera.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	Hierro.	480
377	256	La Luz.	Federico Moreno.	Id.	Plomo.	120
750	6949	San Lorenzo.	Jesualdo Almansa.	Id.	Id. y cinc.	3.160
739	2571	La Montaña.	Sociedad Los Desconocidos.	Id.	Plomo.	960
390	182	Mariana.	Idem La Mariana.	Id.	Id.	240
406	25	San Marcelino.	José María Pelegrín.	Id.	Id.	480
439	5141	Neptuno.	Sociedad Neptuno.	Id.	Id.	600
442	2276	Navidad.	Idem Buena Esperanza.	Id.	Id.	2.400
449	1016	Oriholsa.	Idem Mercedes.	Id.	Id.	480
447	124	Olivares.	Herederos de Dorda.	Id.	Id.	120
466	890	Purísima Concepción.	Sociedad La Triple.	Id.	Id.	120
832	8894	Revolución.	Sociedad Manuel Muñoz.	Id.	Plomo y cinc.	1.600
526	119	Robustiana.	Francisco Asensio.	Id.	Plomo.	400
528	1864	Ricardo.	Ricardo Spottorno.	Id.	Id.	600
212	1357	2.ª Diana.	Federico Moreno.	Id.	Id.	280
579	122	Tomasa.	Tomás Luci.	Id.	Id.	600
590	17	Usurpación.	Sociedad El Trueno.	Id.	Id.	120
701	1545	Vibora.	Idem Dos Mellizos.	Id.	Id.	320
602	562	San Valentín.	Francisco Campoy.	Id.	Id.	120
589	560	Vénus.	Sociedad El Trueno.	Id.	Id.	120
598	2014	Wasington.	Federico Moreno.	Id.	Id.	200
1383	»	Sta. Ana, S. Juan y Esperanza.	Sociedad S. Juan y Sta. Ana.	Mazarón.	Id.	22.000
1413	2170	Triunfo.	Idem Buena Fe.	Id.	Id.	17.520
1399	523	Taha.	Idem La Amistad.	Id.	Id.	13.200
1380	136	Fuensanta.	Idem Concordia.	Id.	Id.	6.000
1382	543	Impensada.	Compañía de Aguilas.	Id.	Id.	13.400
1335	»	S. Antonio, Sto. Tomás y Pelayo	Herederos de Valarino.	Id.	Id.	1.440
1401	1282	Usurpada.	Idem de Fernandc Meca.	Id.	Id.	1.440
1391	1819	Santa Isabel.	Compañía Escombreras.	Id.	Id.	9.280
1245	2190	La Iberia.	Sociedad La Iberia.	Aguilas.	Id.	1.680
1288	4235	Dolores.	Idem La Conciliadora.	Id.	Id.	1.600
1289	4236	Carlos.	La misma.	Id.	Id.	1.640
1293	3757	La Vista.	Herederos de Bruno Marín.	Id.	Id.	11.600
3234	12815	Amalia.	Luis Canthal.	Lorca.	Hierro.	3.000
3236	12850	Dolores.	Sebastián Garriguez.	Id.	Id.	3.320
935	2848	Los Cazadores.	Salvador Pérez.	Id.	Id.	200
1076	2595	Triunfo de la Cruz.	José María Parra.	Id.	Id.	8.520
952	2605	La Diosa.	Antonio Pelegrín.	Id.	Id.	3.000
3011	12128	Edison.	Pascual Aroca.	Cehegin.	Id.	1.680
1565	3299	Carlota.	Herederos de Rolandi.	Id.	Id.	800
3409	12317	Paulina.	José Bourrón.	Id.	Id.	600
972	2	La Felicidad.	Compañía Española de azufres.	Lorca.	Azufre.	280
Total.						226.200

NOTA.—La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sea negativa (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten a este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.
Murcia 25 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Sexta sección.

Número 1.760.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta de venta de tres caballerías con sus atalages y tres carros de los llamados de caja, se anuncia la tercera que se celebrará bajo mi presidencia en el salón de

sesiones de esta Casa Consistorial á las diez horas del día 9 de Octubre próximo, bajo las mismas condiciones.

La licitación versará sobre todas las caballerías y carros ó sobre una ó más de las primeras y de los segundos, si bien no se hará la adjudicación de carros sin que previamente se acuerde la de la caballería correspondiente.

El precio total de cuanto es objeto de subasta y que sirve de tipo de contratación, asciende á 1.416 pesetas, rebajado el veinte por ciento acordado por el Excmo. Ayuntamiento de la cantidad que servía de tipo en las subastas anteriores, en esta forma:

Un macho negro peceño, con su atalage.	252 »
Una mula castaña oscura, quince años, con id.	332 »
Una mula castaña oscura, once años, con id.	412 »
Cada un carro.	140 »

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria municipal el depósito del cinco por ciento de la tasación de la caballería ó carro á que se haga postura.

La subasta se verificará por el procedimiento marcado en el artículo 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones

extendidas en papel de la clase 11.ª se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en pliego cerrado.

Los que concurren á la subasta por medio de apoderado, proveerá á éste de poder notarial bastanteadado por el Letrado Consistorial Don Antonio Razón García.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

La inserción de este anuncio y demás gastos del expediente, serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios en la proporción correspondiente, si fuese más de uno.

La Unión 24 de Septiembre de 1901.—Pedro Ros,

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con capacidad legal para contratar, ofrece al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos por..... (aquí se expresará la caballería ó caballerías según se detallan en la certificación pericial) con sus aparejos (y si comprende carros por el número que tengan señalado), aceptando las condiciones impuestas.

(Fecha y firma.)

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Anuncio.

- Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 2.250 pesetas anuales, se anuncia al público por quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes dentro de dicho plazo.

Abarán 26 de Septiembre de 1901. —El Alcalde, Antonio Castaño.

Octava sección.

Número 1.772.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye expediente para justificar la posesión de las siguientes fincas, radicantes en esta población y su término, á favor de las personas que se citan á continuación:

De Enrique López Bustamante: una tierra estercolado, riego de la Ila del Nadal, término y huerta de esta ciudad, sitio del Cabecico de las Carrascas; linda Saliente el camino de Lorca; Mediodía tierra de Don Alfonso García, antes Juan Pedro Sánchez; Poniente acequia, y Norte brazal; su cabida treinta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

De Romualdo López Bustamante: una casa en esta población y su calle Larga, señalada con el número once, antes catorce; linda derecha entrando otra número trece, de Antonio Asturiano Meleiro; izquierda otra número nueve, de Doña Isabel Martínez y Martínez, y espalda calle Frente al Cano, con tres pisos y de trescientos veinte metros de superficie. —Una tierra estercolado, riego de la Parrica, en esta huerta, sitio Charco de Inigo, de haber treinta y ocho áreas, setenta y una centiáreas y once decímetros; linda Saliente herederos de Don Vicente Esteban Sala; Sur acequia; Poniente herederos de Don Manuel Piedrola, y Norte los de Doña Paula Molina.

De Amable López Bustamante: una casa en esta población, calle Larga, número veinticinco, antes veinticuatro; linda derecha entrando la número veintisiete, de Francisco Rubio López; izquierda calle de Verbis, y espalda casa número veinte, de Ignacio Sandoval Martínez, consta de dos pisos y mide de superficie ciento treinta metros. —Una tierra, riego de

la Parrica, en el mismo término y huerta, sitio Barranco de San Jerónimo ó camino de Cehegin; linda Saliente terrenos del señor Conde de Balazote; Norte Doña Gloria Marín con tierra igual, y Mediodía y Poniente brazal regador; de haber veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas.

De Isabel López y Bustamante: una tierra estercolado, riego del Mallecón, en dicha huerta, y sitio Almazarica de Reina; linda Saliente y Mediodía tierra igual de herederos de Don Amancio Ruiz; Poniente y Norte brazales regadores; de haber cincuenta y siete áreas y veintinueve centiáreas.

Todas las fincas descritas las adquirieron los citados poseedores Don Enrique, Don Romualdo, Don Amable y Doña Isabel López y Bustamante, de estos vecinos, y mayores de edad, al fallecimiento de Isabel Guerrero y Fernández, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre del marido de ésta Don Gil López Gallego.

Y habiéndose acordado en providencia de este día la citación de los que sean herederos de dichos esposos y de cualquiera otra persona á quien pueda perjudicar la inscripción de posesión que se pretende, se verifica por el presente á fin de que durante el término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento de ordenar la inscripción solicitada.

Dado en Caravaca á veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno. —Eduardo Chalud y Sola. —Por su mandado, Nicolás González.

Número 1.770.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez O. mo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Nicolás Jumilla Martínez, hijo de los difuntos Nicolás y Angeles, que falleció en estado de soltero, y á la edad de veintitrés años, en siete de Septiembre de mil novecientos, y se llama por término de treinta días, á los que se crean con derecho á sus bienes, advirtiéndole que tiene reclamada su herencia su hermano político Gabriel Albaladejo Soto, para su hijo Nicolás Albaladejo Jumilla, y que pasado dicho término sin reclamar, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno. —Francisco S. Olmo. —Benito Polo.

Número 1.705.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de robo, contra Pascual Solano Piazas, de veintiséis años de edad, según noticias natural de Cartagena, tiene familia en Portmán,

La Unión y Madrid, de estatura baja, algo grueso, traje oscuro de lana, usa también pantalón de pana roja, zapatos rojos unas veces y otros negros y alpargatas, gorra ó sombrero; una tal Eugenia que acompaña al anterior, de unos diez y ocho años, baja, delgada, lleva reloj con un cordoncito negro y cadénita al parecer de plata, el traje es ordinario de color, es catalana; Emilio Aznar Rodríguez, que tenía una taberna en esta ciudad, calle de la Morería Baja, en el año mil ochocientos noventa y ocho, de veinticinco á treinta años de edad, regulares carnes, viste traje de lana color oscuro, calzado unas veces rojos, otras negros y alpargatas, y le acompaña una mujer llamada Paca, y un tal Juan, es catalán, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, traje de lana algo blanco, calzado como los anteriores y boina azul, y según noticias se encuentran en Madrid; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno. —R. Salustiano Portal. —Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LOS ROMANOS Mina «Se Perdió»

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción, al pago de los dividendos pasivos que adeudan los señores socios que á continuación se relacionan:

	Pts. Cts.
D. Francisco Ibáñez Aliaga, por el dividendo pasivo núm. 26, por pesetas.	250 »
» José Lizón de la Cárcel, por el dividendo pasivo núm. 26, por pesetas.	100 »
» José Cerdán Galindo, por el dividendo pasivo núm. 26, por pesetas.	100 »
» Rómulo Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 26, por pesetas.	200 »
» Tomás Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 26, por pesetas.	200 »
Asimismo se requiere por primera vez, á	
D. Francisco Ibáñez Aliaga, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	375 »

D. José Lizón de la Cárcel, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	150 »
» José Cerdán Galindo, por el dividendo pasivo, núm. 27, por pesetas.	150 »
» Rómulo Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	300 »
» Tomás Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	300 »
» Antonio Conesa Torralba, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	375 »
» Cesáreo Rica y Calvo, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	375 »
» Antonio Martínez González, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	150 »
» Eduardo Martínez Roger, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas.	150 »
» Víctor Pérez y Pérez, dividendo núm. 27, por pesetas.	225 »

Cartagena 25 de Septiembre de 1901. —El Presidente accidental, Arturo Masoti. —El Tesorero, Guillermo Puga. —El Contador Secretario, Ramón R. Navarro.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 »
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 »
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 »
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una Ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, de guello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 »